Osinergmin
TRABAJANDO POR UNA ENERGÍA Y MINERÍA SEGURA Y SOSTENIBLE
Gerencia de Regulación de Tarifas

Informe Técnico-Legal N° 800-2024-GRT

Costo Medio Anual Reajustado de los proyectos reasignados por el MINEM según el Decreto Supremo N° 018-2021-EM (Segunda Convocatoria del Segundo Proceso de Reasignación)

Lima, noviembre de 2024

Resumen Ejecutivo

Con la finalidad de reactivar la ejecución de los proyectos del Plan de Inversiones de Transmisión de las instalaciones del SCT, mediante Decreto Supremo N° 018-2021-EM (DS-018) se autorizó el inicio de procesos de reasignación, mediante un mecanismo de manifestación de interés sobre los proyectos de los Planes de Inversión en Transmisión 2013-2017, 2017-2021 y 2021-2025, asignados a las empresas bajo el ámbito del FONAFE que no califican como Obras en Curso.

Con Resolución Directoral N° 040-2022-MINEM/DGE (RD-040) publicada el 11 de marzo de 2022, sobre la base del Oficio N° 377-2021-OS-GG e Informe N° 718-2021-GRT, se aprobó: (i) la lista de grupos de proyectos candidatos para los procesos de reasignación por el mecanismo de manifestación de interés; (ii) la lista de grupos de proyectos para el primer proceso de reasignación; y, (iii) un plazo de siete (7) meses para que el COES y las empresas distribuidoras elaboren los Anteproyectos de aquellos proyectos que forman parte del anexo 1[1] y que no están considerados en el anexo 2[2] de dicha resolución o para los que Osinergmin no haya establecido la fecha de interconexión al SEIN y los valores máximos del CMA que se aprobaron para el primer proceso de reasignación, con la finalidad de que sean considerados para posteriores procesos.

Mediante Resolución N° 037-2022-OS/CD publicada el 17 de marzo de 2022, se aprobó el plazo necesario para la interconexión al SEIN y los valores máximos del Costo Medio Anual, para cada grupo y cada uno de los proyectos que conforman la lista de grupos de proyectos candidatos para el primer proceso de reasignación a través del mecanismo de manifestación de interés y que contaban con un Anteproyecto presentado.

[1] Lista de Grupos de Proyectos que califican para el mecanismo de Manifestación de Interés

[2] Lista de Grupos de Proyectos para el Primer Proceso de Reasignación

El primer proceso de reasignación quedó desierto, conforme se indica en el Acta Notarial de fecha 29 de mayo de 2023 publicado por el MINEM en su portal institucional[3].

Mediante Resolución N° 211-2023-OS/CD publicada el 30 de noviembre de 2023, se aprobó el plazo necesario para la interconexión del SEIN y los valores máximos del Costo Medio Anual de los proyectos candidatos para posteriores procesos de reasignación.

Con Resolución Directoral N° 010-2024-MINEM/DGE publicada el 19 de enero de 2024, el MINEM aprobó la lista de grupos de proyectos que califican para ser objeto del mecanismo de manifestación de interés para el segundo proceso de reasignación.

Mediante Resolución Directoral N° 103-2024-MINEM/DGE publicada el 17 de julio de 2024, el MINEM comunica los resultados finales de la primera convocatoria del segundo proceso de reasignación; y sobre la base de dicha información y en cumplimiento del DS-018, mediante Resolución N° 168-2024-OS/CD se publicó el Costo Medio Anual reajustado con el Factor de Ajuste por Competencia (FAXC) de los grupos de proyectos adjudicados en dicha convocatoria.

Mediante Resolución Directoral N° 134-2024-MINEM/DGE publicada el 18 de octubre de 2024 y Oficio N° 2017-2024/MINEM-DGE, el MINEM comunica los resultados finales de la segunda convocatoria del segundo proceso de reasignación, en el cual se declaró como Adjudicatarios a las empresas (i) Consorcio Eléctrico Villacurí S.A.C. (CVC) para los Grupos de Proyectos “G3: SET Ayacucho Sur 66/22,9/10 KV - 25 MVA y LT 60 kV Deriv. Ayacucho Sur – Ayacucho Sur y celdas asociadas” y “G7: Dos (02) Celdas de Línea 60 kV, a instalarse en SET Puntayacu”; y, (ii) ALUPAR PERÚ S.A.C. (ALUPAR) para el Grupo de Proyectos “G10: LT Runatullo – Satipo y celdas conexas”.

Conforme a lo establecido en el artículo 1.7 del DS-018, una vez que el MINEM comunica al Regulador los resultados del proceso de reasignación, sobre la base de dicha información, Osinergmin, mediante resolución, calcula el Costo Medio Anual reajustado con el Factor de Ajuste por Competencia (FAXC) del grupo o grupos de proyectos reasignados por el MINEM mediante el mecanismo de manifestación de interés.

En ese sentido, corresponde a Osinergmin publicar el Costo Medio Anual reajustado con el Factor de Ajuste por Competencia (FAXC) de los proyectos reasignados por el MINEM correspondientes a la segunda convocatoria del segundo proceso de reasignación, cuyos resultados se muestran en el Cuadro N° 1:

[3] https://www.gob.pe/institucion/minem/informes-publicaciones/4732160-primer-proceso-de-reasignacion

CUADRO N° 1 COSTO MEDIO ANUAL REAJUSTADO CON EL FACTOR DE AJUSTE POR COMPETENCIA (FAXC) DE LOS GRUPOS DE PROYECTOS REASIGNADOS POR EL MINEM – SEGUNDO PROCESO DE REASIGNACIÓN (SEGUNDA CONVOCATORIA) DECRETO SUPREMO N° 018-2021-EM

Grupo	Área de Demanda	Titulares actuales	Nombre del Proyecto	Costo de Inversión reajustado (USD) (*)	Costo de OyM reajustado (USD) (*)	CMA reajustado (USD) (**)
G3	5	CVC	SET Ayacucho Sur 66/22,9/10 KV - 25 MVA y LT 60 kV Deriv. Ayacucho Sur – Ayacucho Sur y celdas asociadas	5 497 465,65	192 961,05	**875 436,54**
G7	5	CVC	Dos (02) Celdas de Línea 60 kV, a instalarse en SET Puntayacu	1 537 761,10	54 436,74	**245 340,03**
G10	5	ALUPAR	LT Runatullo – Satipo y celdas conexas	39 262 254,57	1 370 252,68	**6 244 412,57**

(*) Valores según las Actas Notariales de 12 de setiembre de 2024 comunicadas por el MINEM a Osinergmin. Los costos de inversión, operación y mantenimiento resultantes, se consideran expresados en la fecha de presentación de la manifestación de interés, conforme el Decreto Supremo N° 018-2021-EM.
(**) El CMA reajustado se determinó considerando el producto entre el máximo valor del CMA publicado con Resolución N° 211-2023-OS/CD y el FAXC propuesto por el adjudicatario en el proceso de reasignación.

Por lo expuesto, en el presente Informe se recomienda la emisión de la resolución mediante la cual se publique el Costo Medio Anual reajustado con el Factor de Ajuste por Competencia (FAXC) de los proyectos reasignados por el MINEM, en el marco del DS-018.

ÍNDICE

1. PROCEDENCIA DE PUBLICAR EL COSTO MEDIO ANUAL REAJUSTADO 2

2. CÁLCULO DEL COSTO MEDIO ANUAL REAJUSTADO POR EL FAXC 5

2.1 VALORES MÁXIMOS DEL CMA DETERMINADOS POR OSINERGMIN 5
2.2 RESULTADO DEL PROCESO DE REASIGNACIÓN 6
2.3 PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DEL CMA REAJUSTADO 6

3. CONCLUSIÓN 8

1. Procedencia de publicar el Costo Medio Anual Reajustado

Mediante Decreto Supremo N° 018-2021-EM ("DS-018"), se establecen disposiciones a efectos de reactivar la ejecución de proyectos de transmisión eléctrica del Sistema Complementario de Transmisión.

Bajo dicho marco normativo, se autorizó el inicio del proceso de reasignación, mediante el mecanismo de manifestación de interés, de los proyectos de los Planes de Inversión en Transmisión 2013-2017, 2017-2021 y 2021-2025, correspondientes a las empresas bajo el ámbito del FONAFE que no califican como Obras en Curso.

Mediante Resolución Ministerial N° 389-2021-MINEM/DM, el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) dispuso la creación del Comité de Reasignación como órgano responsable de conducir y dirigir la reasignación de los proyectos del SCT. A su vez, delegó en la Dirección General de Electricidad (DGE) las funciones de aprobar, entre otros, la lista de grupos de proyectos que serán objeto del mecanismo de manifestación de interés, excluyendo de la misma a los proyectos bajo los alcances del Decreto de Urgencia N° 048-2021, y a otros proyectos que el titular solicite su exclusión con el sustento respectivo.

Con Resolución Directoral N° 040-2022-MINEM/DGE (RD-040), en base del Oficio N° 377-2021-OS-GG e Informe N° 718-2021-GRT, se aprobó: (i) la lista de grupos de proyectos candidatos para los procesos de reasignación por el mecanismo de manifestación de interés; (ii) la lista de grupos de proyectos para el primer proceso de reasignación; y, (iii) un plazo de siete (7) meses para que el COES y las empresas distribuidoras elaboren los Anteproyectos de aquellos proyectos que forman parte del anexo 1 y que no están considerados en el anexo 2 de dicha resolución o para los que Osinergmin no haya establecido la fecha de interconexión al SEIN y los valores máximos del Costo Medio Anual para el primer proceso de reasignación, con la finalidad de que sean considerados para posteriores procesos.

De conformidad con lo previsto en el párrafo final del artículo 1.2 del DS-018, luego de aprobada la lista por el MINEM, Osinergmin aprueba el plazo necesario para la interconexión al SEIN y los valores máximos del Costo Medio Anual. Para efectos de la determinación del plazo de ejecución de la obra y el Costo Medio Anual, Osinergmin considera los Anteproyectos elaborados por las empresas titulares y el COES.

Participación de Osinergmin en el Primer Proceso de Reasignación

Mediante Resolución N° 037-2022-OS/CD, Osinergmin aprobó el plazo necesario para la interconexión al SEIN y los valores máximos del Costo Medio Anual, para cada grupo y cada uno de los proyectos que conforman la lista de grupos de proyectos candidatos para los procesos de reasignación a través del mecanismo de manifestación de interés y que contaban con un Anteproyecto presentado.

Con Acta Notarial de fecha 29 de mayo de 2023 publicada por el MINEM en su portal institucional, el primer proceso de reasignación quedó desierto.

Participación de Osinergmin en el Segundo Proceso de Reasignación

Mediante Resolución N° 211-2023-OS/CD, publicada el 30 de noviembre de 2023, Osinergmin aprobó el plazo necesario para la interconexión del SEIN y los valores máximos del Costo Medio Anual de los proyectos candidatos para posteriores procesos de reasignación.

Con Resolución Directoral N° 010-2024-MINEM/DGE, publicada el 19 de enero de 2024, el MINEM aprobó la lista de grupos de proyectos que califican para ser objeto del mecanismo de manifestación de interés para el segundo proceso de reasignación.

De conformidad con el artículo 1.5 del DS-018, una vez seleccionado [por el MINEM] al interesado que ejecutará el grupo de proyectos reasignado, dicho interesado presenta al MINEM una carta fianza por el valor del 10% del costo de inversión propuesto en el mecanismo de manifestación de interés que garantice la fecha de puesta en operación comercial definida por Osinergmin [en función del plazo previsto en la Resolución N° 211-2023-OS/CD].

Mediante Resolución Directoral N° 103-2024-MINEM/DGE publicada el 17 de julio de 2024, el MINEM comunica los resultados finales de la primera convocatoria del segundo proceso de reasignación; y sobre la base de dicha información y en cumplimiento del DS-018, mediante Resolución N° 168-2024-OS/CD se publicó el Costo Medio Anual reajustado con el Factor de Ajuste por Competencia (FAXC) de los grupos de proyectos adjudicados en dicha convocatoria.

Mediante Resolución Directoral N° 134-2024-MINEM/DGE publicada el 18 de octubre de 2024 y el Oficio N° 2017-2024/MINEM-DGE del 24 de octubre de 2024, el MINEM dispone la comunicación de los resultados finales de la segunda convocatoria del segundo proceso de reasignación.

Los resultados determinaron como Adjudicatarios a las empresas (i) Consorcio Eléctrico de Villacurí S.A.C. (Coelvisac) para los Grupos de Proyectos “G3: SET Ayacucho Sur 66/22,9/10 KV - 25 MVA y LT 60 kV Deriv. Ayacucho Sur – Ayacucho Sur y celdas asociadas” y “G7: Dos (02) Celdas de Línea 60 kV, a instalarse en SET Puntayacu”; y, (ii) ALUPAR PERÚ S.A.C. (ALUPAR) para el Grupo de Proyectos “G10: LT Runatullo – Satipo y celdas conexas”.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1.7 del DS-018, en base a los resultados comunicados, Osinergmin mediante resolución, calcula el Costo Medio Anual reajustado con el Factor de Ajuste por Competencia (FAXC) del grupo o grupos de proyectos reasignados por el MINEM mediante el mecanismo de manifestación de interés.

Por tanto, resulta procedente someter a consideración del Consejo Directivo, la propuesta del referido CMA reajustado, en función del CMA aprobado en la Resolución N° 211-2023-OS/CD y del FAXC obtenido en la adjudicación de la segunda convocatoria del segundo proceso llevado a cabo por el MINEM.

2. Cálculo del Costo Medio Anual Reajustado por el FAXC

2.1 Valores máximos del CMA determinados por Osinergmin

Mediante Resolución N° 211-2023-OS/CD, entre otros, se aprobaron los valores máximos del Costo Medio Anual de los grupos de proyectos "G3: SET Ayacucho Sur 66/22,9/10 KV - 25 MVA y LT 60 kV Deriv. Ayacucho Sur – Ayacucho Sur y celdas asociadas", "G7: Dos (02) Celdas de Línea 60 kV, a instalarse en SET Puntayacu"; y, "G10: LT Runatullo – Satipo y celdas conexas", desagregados en Costos de Inversión y de OyM, según los siguientes valores:

Cuadro 2.1. Plazo de interconexión y valores máximos del Costo Medio Anual de los grupos de proyectos G3, G7 y G10, según Resolución N° 211-2023-OS/CD

Grupo	Área de Demanda	Nombre del Proyecto	Plazo interconexión SEIN (meses)	Costo de Inversión del Proyecto (USD)	Costo de OyM (USD)	Valor máximo del CMA (USD) (*)
G3	5	SET Ayacucho Sur 66/22,9/10 KV - 25 MVA y LT 60 kV Deriv. Ayacucho Sur – Ayacucho Sur y celdas asociadas	38	5 552 995,61	194 910,15	**884 279,33**
G7	5	Dos (02) Celdas de Línea 60 kV, a instalarse en SET Puntayacu	32	1 553 294.04	54 986,61	**247 818,21**
G10	5	LT Runatullo – Satipo y celdas conexas	60	39 658 843,00	1 384 093,62	**6 307 487,44**

(*) Para la determinación de la anualidad de la inversión, se consideró la tasa anual de 12% la misma que se encuentra establecida en el Artículo 79° de la LCE, y el periodo de recuperación de la inversión corresponde a 30 años, en concordancia con el numeral II del literal b), del Artículo 139° del Reglamento de la LCE.

2.2 Resultado del proceso de reasignación

Con Oficio N° 2017-2024/MINEM-DGE de fecha 24 de octubre de 2024, el MINEM comunicó los resultados de la segunda convocatoria del segundo proceso de reasignación, donde se adjuntó las Actas de Constatación Notarial de fecha 12 de setiembre de 2024 correspondientes a la adjudicación a las empresas (i) Consorcio Eléctrico Villacurí S.A.C. (CVC) para los Grupos de Proyectos "G3: SET Ayacucho Sur 66/22,9/10 KV - 25 MVA y LT 60 kV Deriv. Ayacucho Sur – Ayacucho Sur y celdas asociadas" y "G7: Dos (02) Celdas de Línea 60 kV, a instalarse en SET Puntayacu"; y, (ii) ALUPAR PERÚ S.A.C. (ALUPAR) para el Grupo de Proyectos "G10: LT Runatullo – Satipo y celdas conexas".

De acuerdo a las referidas Actas de Constatación Notarial, el Factor de Ajuste por Competencia (FAXC) de cada uno de los grupos de los proyectos reasignados por el MINEM es:

- Para el Grupo de Proyecto "G3: SET Ayacucho Sur 66/22,9/10 KV - 25 MVA y LT 60 kV Deriv. Ayacucho Sur – Ayacucho Sur y celdas asociadas", el valor del FAXC considerado es **0,99**.

- Para el Grupo de Proyecto "G7: Dos (02) Celdas de Línea 60 kV, a instalarse en SET Puntayacu", el valor del FAXC considerado es **0,99**.

- Para el Grupo de Proyectos "G10: LT Runatullo – Satipo y celdas conexas", el valor del FAXC considerado es **0,99**.

Por consiguiente, corresponde a Osinergmin, mediante resolución, calcular el Costo Medio Anual reajustado con el Factor de Ajuste por Competencia (FAXC) de los proyectos reasignados por el MINEM mediante el mecanismo de manifestación de interés.

2.3 Procedimiento de cálculo del CMA reajustado

En cumplimiento del artículo 1.7 del DS-018, se procede a realizar el cálculo del CMA reajustado con el FAXC para los proyectos reasignados, el cual se calcula mediante la expresión que se muestra a continuación:

$$CMA_{reajustado} = (valor\ máximo\ CMA) * FAXC$$

Donde:

Valor máximo CMA : CMA publicado según Resolución N° 211-2023-OS/CD.

FAXC : Factor de Ajuste por Competencia adjudicado en el proceso de reasignación.

En base a la fórmula indicada, el CMA reajustado de los proyectos reasignados por el mecanismo de manifestación de interés de la segunda convocatoria del segundo proceso de reasignación son los que se muestran en el Cuadro 2.2:

Cuadro 2.2. CMA reajustado con el FAXC de los grupos de proyectos reasignados por el MINEM - segundo proceso de reasignación (segunda convocatoria)

Grupo	Área de Demanda	Titulares actuales	Nombre del Proyecto	Costo de Inversión reajustado (USD) (*)	Costo de OyM reajustado (USD) (*)	CMA reajustado (USD) (**)
G3	5	CVC	SET Ayacucho Sur 66/22,9/10 KV - 25 MVA y LT 60 kV Deriv. Ayacucho Sur – Ayacucho Sur y celdas asociadas	5 497 465,65	192 961,05	**875 436,54**
G7	5	CVC	Dos (02) Celdas de Línea 60 kV, a instalarse en SET Puntayacu	1 537 761,10	54 436,74	**245 340,03**
G10	5	ALUPAR	LT Runatullo – Satipo y celdas conexas	39 262 254,57	1 370 252,68	**6 244 412,57**

(*) Valores según las Actas Notariales de 12 de setiembre de 2024 comunicadas por el MINEM a Osinergmin. Los costos de inversión, operación y mantenimiento resultantes, se consideran expresados en la fecha de presentación de la manifestación de interés, conforme el Decreto Supremo N° 018-2021-EM.
(**) El CMA reajustado se determinó considerando el producto entre el máximo valor del CMA publicado con Resolución N° 211-2023-OS/CD y el FAXC propuesto por el adjudicatario en el respectivo proceso de reasignación.

3. Conclusión

En aplicación a lo establecido en el Decreto Supremo N° 018-2021-EM, en el presente informe se concluye que corresponde someter a consideración del Consejo Directivo, la resolución mediante la cual se apruebe el CMA Reajustado con el Factor de Ajuste por Competencia (FAXC) de los grupos de proyectos “G3: SET Ayacucho Sur 66/22,9/10 KV - 25 MVA y LT 60 kV Deriv. Ayacucho Sur – Ayacucho Sur y celdas asociadas”, “G7: Dos (02) Celdas de Línea 60 kV, a instalarse en SET Puntayacu”; y, “G10: LT Runatullo – Satipo y celdas conexas”, reasignados por el MINEM.

Firmado Digitalmente por: BUENALAYA CANGALAYA Severo FAU 20376082114 hard
Oficina: GRT
Cargo: Gerente de Generación y Transmisión Eléctrica

Firmado Digitalmente por: CASTILLO SILVA Maria Del Rosario FAU 20376082114 soft
Oficina: GRT
Cargo: Asesora Legal
Fecha: 12/11/2024 15:45:34

Firmado Digitalmente por: FLORES CUBAS Miguel Angel FAU 20376082114 soft
Oficina: GRT
Cargo: Especialista en Generación y Transmisión Eléctrica
Fecha: 12/11/2024 14:40:54

Firmado Digitalmente por: LEON MILLA Neyel Alden FAU 20376082114 soft
Oficina: GRT
Cargo: Especialista Legal Senior
Gerencia de Regulación de Tarifas